



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 085-2018-CR/GRL*

Huacho, 30 de abril de 2018

**VISTO:** El pedido realizado por el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, en el cual solicita que el Oficio N°00174-2018-CG/CORELP remitido por el Sr. Juan Benites Cabrera, Contralor Regional (e), pase a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°00174-2018-CG/CORELP, el Sr. Juan Benites Cabrera, Contralor Regional (e), informa sobre la realización de servicios de control concurrente a la ejecución de siete servicios de limpieza y descolmatación bajo la administración de la Dirección Regional Agricultura Lima Provincias, que guardan relación con los ríos bajo el ámbito del Gobierno Regional de Lima, como resultado de dichos servicios de control concurrente se han emitido los informes correspondientes;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, realizada el 30 de abril del presente año, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicitó el pase a Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, todo lo informado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N°00174-2018-CG/CORELP, a fin de que se investigue más a fondo cada uno de los servicios ejecutados por la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de abril del 2018**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** el pedido del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral y el Oficio N° 00174-2018-CG/CORELP con sus antecedentes a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
JORGE MARTIN TABOADA SAMANILLO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
Malecón Roca 1er Piso 2 Huacho  
Telefax: 239 1323